



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 542

- 542-01-960829 Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales -
Proposición de sanciones y reconsideraciones - Memorándum
N°242.
- 542-02-960829 - Informe Art. 37 de la Ley N° 19.396 -
Memorándum N° 67496 de Fiscalía.
- 542-03-960829 Castigo saldo deuda Línea de Crédito al Sector Transporte - Acuerdo
N° 1513-21-830525 - Memorándum N° 300 de la Gerencia General.
- 542-04-960829 Adquisición papel para billetes - Memorándum N° 301 de la Gerencia
General.
- 542-05-960829 Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no
afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de
División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.
- 542-06-960829 Renuncia del Fiscal, don Víctor Vial del Río.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 542
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 29 de agosto de 1996

En Santiago de Chile, a 29 de agosto de 1996, siendo las 12,10 horas, se celebra la Sesión Ordinaria N° 542 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del Subrogante don Jorge Marshall Rivera y con la asistencia de los consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señores Pablo Piñera Echenique y Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Víctor Vial del Río;
Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, doña Susana León Millán;
Gerente de División Internacional, don Guillermo Le Fort Varela;
Gerente de División de Estudios, don Nicolás Eyzaguirre Guzmán;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Jefe Departamento Mercado de Capitales, don José Miguel Zavala Matulic;
Abogado Externo, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Jefe de Prosecretaría, doña Cecilia Navarro García.

- I. Proyectos de Acta correspondientes a las sesiones N°s 523E, 527E y 528E, celebradas el 26 y 27 de junio y 1° de julio de 1996, respectivamente.

Los proyectos de Acta de las sesiones N°s 523E, 527E y 528E, celebradas el 26 y 27 de junio y 1° de julio, respectivamente, incluidos en Tabla, no son tratados en esta Sesión.

- II. Se toma conocimiento de lo siguiente:

Carta del Fiscal, don Víctor Vial del Río, mediante la cual presenta su renuncia, por motivos personales, al cargo de Fiscal del Banco Central de Chile, solicitando hacerla efectiva a contar del 4 de septiembre de 1996.



BANCO CENTRAL DE CHILE

El Presidente Subrogante, a título personal y en nombre del Consejo, desea valorar y agradecer los servicios que el señor Vial ha prestado a esta Institución.

Señala el señor Marshall que para el Consejo del Banco Central ha sido un motivo de especial satisfacción el haber podido contar con un profesional destacado y un abogado brillante en la asesoría legal del Consejo. Por esta razón, el Consejo lamenta el alejamiento de don Víctor Vial.

Cree también importante señalar que el señor Vial había ya manifestado desde comienzos de este año su voluntad de dejar, por motivos personales, el cargo de Fiscal. A solicitud primero, del Presidente del Banco, don Roberto Zahler, y luego a solicitud del Consejo, accedió a postergar esta decisión en dos ocasiones, hecho que también aprecia y agradece.

Probablemente, agrega el señor Marshall, Víctor Vial es una de las personas con mayor conocimiento y experiencia en la aplicación de la normativa de los asuntos monetarios y cambiarios en el país. Por esta razón, se le ha manifestado el propósito del Consejo que desde sus nuevas actividades, en el ámbito académico y privado, pueda asesorar al Banco Central en la compleja tarea por él iniciada de modernizar nuestros compendios de normas cambiarias y financieras.

Espera que el señor Vial se mantenga como asesor del Banco Central en el nivel que le corresponda en las tareas en las cuales ha estado involucrado.

El señor Vial agradece las palabras del señor Marshall dejando constancia que esta etapa de diez años en la Institución ha sido enormemente importante y en lo profesional talvez lo más significativo que ha vivido, haciendo presente su profundo reconocimiento y gratitud al Banco, entidad que le será difícil olvidar.

El Consejo acepta la renuncia del señor Vial, por unanimidad de sus miembros, y adopta el Acuerdo N° 542-06-960829 que se inserta como último punto de la presente Acta.

Gerencia de División Comercio Exterior y Cambios Internacionales

Memorándum N° 17 de la Gerencia de División Comercio Exterior y Cambios Internacionales que contiene las autorizaciones concedidas durante los meses de junio y julio de 1996, por el Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales a diversas empresas bancarias, para la emisión de garantías en moneda extranjera por la suma de US\$ 17.307.505,43, sin acceso al Mercado Cambiario Formal, destinadas a caucionar el cumplimiento de contratos y/u operaciones internacionales.

III. Temas tratados:

- Proposición de sanciones y reconsideraciones acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en Sesión N° 294 de fecha 20 de agosto de 1996.

- Informe Art. 37 de la Ley N° 19.396.



BANCO CENTRAL DE CHILE

- Castigo saldo deuda Línea de Crédito al Sector Transporte - Acuerdo N° 1513-21-830525.
- Adquisición papel para billetes.
- Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.
- Renuncia del señor Víctor Vial del Río.

542-01-960829 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposición de sanciones y reconsideraciones - Memorándum N° 242.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de la proposición de sanciones y reconsideraciones formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas y al no remitir la pertinente información dentro del plazo de 60 días desde su notificación, amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	292499-9		1-15752	7.842.-
	102622-0		1-15753	980.-
	101619-5		1-15754	4.275.-
	122830-1 122832-8 122834-4 123502-2 123503-0 123504-9 123939-7		1-15755	23.655.-
	122820-4 122821-2 122822-0 123195-7 123196-5 123497-2 123500-6 123501-4 123937-0 123994-K 123995-8 123999-0		1-15756	47.911.-
	313740-0		1-15757	35.695.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	312408-2 312409-0 312410-4		1-15758	486.564.-
	123356-9		1-15759	1.202.-
	291878-6 292372-0 292756-4		1.15760	8.946.-
	72334-4 81569-7 81591-3 81595-6 81599-9		1-15761	387.829.-
	072654-8 072655-6 072658-0		1-15762	477.972.-
	291370-9		1-15763	2.222.-
	291030-0 292776-9 292777-7 292778-5 292876-5 292877-3 292878-1 292879-K 293309-2		1-15764	22.098.-
	101088-K 102322-1		1-15765	4.485.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

2° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber informado fuera del plazo establecido sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas amparadas por Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto U.T.M.</u>
	101283-1 101284-K 101309-9 101550-4 101551-2		2-00868	25.-
	101392-7 102105-9		2-00869	10.-
	293529-K 293530-3		2-00870	10.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto U.T.M.</u>
	25045-4		2-00871	5.-
	291638-4		2-00872	5.-
	072765-K 072778-1 072779-K 072780-3 072781-1 072782-K		2-00873	30.-
	123479-4 293221-5		2-00874	10.-
	072276-3 072690-4 081602-2 081603-0		2-00875	20.-
	294210-5		2-00876	5.-
	098315-9 098420-1 099536-K 100042-6 100043-4 101089-8 101538-5 101539-3 101540-7 101728-0 101877-5 101878-3 101880-5 102032-K 102597-6		2-00877	75.-
	73532-4 301881-9 302805-9 303681-7		2-00878	20.-
	069336-2 092746-1 094947-3 297122-9 298209-3 298708-7 300156-8		2-00879	35.-
	273310-7 273312-3 273749-8 273758-7 273759-5 273765-K		2-00880	30.-
	72117-K 72745-3 73487-5 74181-2 301135-0		2-00881	25.-
	300133-9 302566-1		2-00882	10.-
	288056-8		2-00883	5.-
	098558-5 098877-0 100053-1		2-00884	15.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto U.T.M.</u>
	021030-9 021032-5 021083-K 289442-9		2-00885	20.-
	69146-9 070927-9		2-00886	10.-
	068667-8		2-00887	5.-
	285068-5 285851-1		2-00888	10.-
	71153-0 71154-9			
	098424-4 098425-2			
	298322-7 298385-5			
	298386-3 298442-8			
	298443-6 298462-2			
	298488-6 298535-1			
	298539-4 298566-1			
	298567-K 298569-6			
	298590-4 298734-6			
	298737-0 298739-7			
	298809-1 298822-9			
	298823-7 298824-5			
	298825-3 298826-1			
	298848-2 298849-0			
	298850-4 298851-2			
	298852-0 298867-9			
	298868-7 298869-5			
	298870-9 298872-5			
	298873-3 298877-6			
	298880-6 298881-4			
	298884-9 298894-6			
	298895-4 298936-5			
	298938-1 298939-K			
	298940-3 298941-1			
	298944-6 298945-4			
	299119-K 299133-5			
	299143-2 301179-2			
	301212-8 301404-K			
	301431-7 301671-9			
	301677-8 301762-6			
	302139-9 302214-K			
	302239-5 302242-5			
	302286-7 302594-7			
	302595-5 302649-8			
	302796-6 302842-3			
	302856-3 302864-4			
	302865-2 303086-K			
	303326-5 303357-5			
	303415-6 303416-4			
	303525-K 303573-K		2-00889	400.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto U.T.M.</u>
072596-5 300325-0	072802-6		2-00890	15.-
026812-7	026813-5		2-00891	10.-
75957-6 282335-1 282930-9 284055-8	282334-3 282687-3 284054-K 293706-3		2-00892	40.-
74218-5			2-00893	5.-
294303-9 295121-K	295037-K		2-00894	15.-
069166-3	070592-3		2-00895	10.-
119653-1 120217-5 120225-6 120585-9	120090-3 120218-3 120471-2		2-00896	35.-
300307-2			2-00897	5.-
296842-2 296844-9	296843-0		2-00898	15.-
318327-5			2-00899	5.-
009291-7			2-00900	5.-
298477-0			2-00901	5.-
318872-2			2-00902	5.-
301279-9			2-00903	5.-
126907-5			2-00904	5.-
124825-6			2-00905	5.-
127094-4			2-00906	5.-
025866-8 025947-8 026067-0	025944-3 025979-6 026218-5		2-00907	30.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto U.T.M.</u>
	106576-5	106577-3	2-00908	10.-
	300362-5		2-00909	5.-
	318125-6		2-00910	5.-
	103308-1		2-00911	5.-
	297003-6		2-00912	5.-
	318225-2	318292-9	2-00913	10.-
	084643-6	085187-1		
	318892-7		2-00914	15.-
	084808-0		2-00915	5.-
	295556-8		2-00916	5.-
	124565-6		2-00917	5.-
	126388-3		2-00918	5.-
	316201-4		2-00919	5.-
	105590-5		2-00920	5.-
	074568-2	074983-1	2-00921	10.-
	012193-K		2-00922	5.-
	105783-5		2-00923	5.-
	301210-1		2-00924	5.-
	72962-8	73034-0	2-00925	10.-

3° Dejar sin efecto, en atención a los antecedentes proporcionados, que acreditan que el atraso en la información no es imputable al exportador, la multa N° 1-15292 por la suma de US\$ 21.551.- que le fuera aplicada anteriormente a la firma

por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y destino de las divisas, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación N°s. 259629-0, 261777-8, 282626-1, 282702-0, 283263-6 y 283268-7.



BANCO CENTRAL DE CHILE

4° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, que acreditan que el atraso en la información no es imputable al exportador, las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por informar fuera del plazo establecido, sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas de las mismas, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan :

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto UTM sin efecto</u>
	274424-9		2-00380	5.-
	281069-1		2-00503	5.-
	9068-K		2-00415	5.-
	25075-6	25102-7		
	25379-8	25381-K		
	25382-8		2-00599	25.-
	282772-1			
	284175-9	284176-7	2-00586	5.-
			2-00589	10.-
	11204-3	294570-8		
	272871-5	273089-2		
	273090-6		2-00571	25.-
	074402-1	277661-2		
	277662-0	277663-9		
	278381-3	280596-5		
	303120-3		2-00594	35.-
	97599-7	98190-3	2-00684	10.-

5° Rechazar la reconsideración solicitada por a la multa N° 2-00447 por la suma de 5 U.T.M., que le fuera aplicada anteriormente por informar fuera del plazo establecido sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas, en la operación amparada por la Declaración de Exportación N° 289735-5, en atención a que no aportan mayores antecedentes.



BANCO CENTRAL DE CHILE

542-02-960829 -
N° 67496 de la Fiscalía.

- Informe Art. 37 de la Ley N° 19.396 - Memorandum

El Abogado Jefe se refiere a la Ley N° 19.396, publicada en el Diario Oficial de 29 de julio de 1995, modificada por la Ley N° 19.459, publicada en el Diario Oficial de 5 de junio de 1996, que facultó al Banco Central y a las empresas bancarias deudoras de obligación subordinada para convenir la modificación de las condiciones de pago de dicha obligación, optando por alguna de las modalidades previstas en ese texto legal y recuerda que mediante Acuerdo N° 476-02-960118, publicado en el Diario Oficial de 20 de enero de 1996, se procedió a dictar la normativa necesaria para la ejecución de la Ley antes referida.

Señala el señor Carrasco que el N° 3 del Título Primero del Acuerdo N° 476-02-960118 exigió, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 1° y 34 de la Ley N° 19.396, que las empresas bancarias deudoras de obligación subordinada presentaran al Banco Central de Chile un Prospecto en que manifestaran su intención de acogerse, en principio, a alguna de las modalidades de pago contempladas en la Ley N° 19.396.

Informa que el [redacted] entregó con fecha 17 de julio de 1996 el Prospecto anteriormente mencionado, optando por la modalidad de pago establecida en el Artículo 13 de la Ley N° 19.396, esto es, la estipulación de un Programa de Licitación de Acciones del [redacted]

Por otra parte, en el aludido Prospecto el [redacted] propuso, en conformidad con el artículo 18 letra b) de la Ley N° 19.396, modificada por la Ley N° 19.459, efectuar al Banco Central de Chile una dación en pago convencional de hasta 58.013.671.653 acciones serie C, previa oferta preferente a los accionistas de esa empresa bancaria, al precio de mercado que determine el Banco Central de Chile.

Enseguida, mediante Acuerdo N° 532E-01-960717 el Consejo aprobó, en principio, el Prospecto aludido precedentemente.

Por otro lado, el [redacted] solicitó que este Banco Central estableciera el "precio de mercado" de las acciones del [redacted] el que fue determinado por el Consejo de este Instituto Emisor en su Acuerdo N° 532E-01-960717.

Con fecha 18 de julio de 1996, el [redacted] celebró su Junta Extraordinaria de Accionistas en cuya virtud adoptó los acuerdos requeridos por la Ley N° 19.396, entre los cuales manifestó la voluntad del [redacted] en el sentido de modificar las condiciones de pago de la referida obligación subordinada, acogiéndose a la modalidad prevista en el Artículo 13 de la misma, sin perjuicio de la posibilidad de efectuar al Banco Central de Chile, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 letra b), una dación en pago convencional de acciones del Banco Concepción.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 19.396, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras debe aprobar los acuerdos que al efecto adopten las respectivas Juntas Extraordinarias de Accionistas de las empresas bancarias que adeuden obligación subordinada y para aprobar dichos acuerdos, la aludida Superintendencia deberá velar por que el número máximo de acciones a emitir, la distribución de los excedentes, las ofertas de opciones o acciones a los accionistas y demás materias, condiciones y modalidades del acuerdo que adopten los bancos obligados, no afecten los derechos del Banco Central, ni el número, preferencias, características y otros derechos de las acciones que deban emitirse en conformidad a la Ley N° 19.396 para que el producido de su enajenación se abone al [redacted]



BANCO CENTRAL DE CHILE

pago de la obligación subordinada. Para este objeto, dicha Superintendencia debe solicitar Informe al Banco Central de Chile.

Informa el Abogado Jefe que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, por Oficio Ordinario N° 678 de 20 de agosto de 1996, ha solicitado al Banco Central el Informe a que se refiere el párrafo anterior.

En los acuerdos adoptados por la Junta Extraordinaria de Accionistas del el número máximo de acciones a emitir, la distribución de los excedentes, la forma de realizar las ofertas preferentes de acciones, el comportamiento de los derechos sobre los excedentes y de las preferencias correspondientes a las distintas series de acciones, se ajustan a los términos acordados entre el Banco Central de Chile y el y responden a aquellos que consideró este Consejo al aprobar en principio, en su Acuerdo N° 532E-01-960717, el Prospecto presentado por dicho Banco para acogerse a las disposiciones de la Ley N° 19.396, como se indica en el Informe emitido el 22 de agosto de 1996 por don José Miguel Zavala, Jefe del Departamento Mercado Capitales de este Instituto Emisor, por lo que no existe inconveniente para informar favorablemente, a la indicada Superintendencia, los acuerdos adoptados por el en la Junta ya referida, toda vez que ellos son coincidentes con los convenidos en su oportunidad.

Finalmente, agrega el Abogado Jefe que los asesores externos contratados al efecto por este Consejo, señores Goldman Sachs & Co., han informado con fecha 29 de julio de 1996 que los acuerdos adoptados por la Junta Extraordinaria de Accionistas del celebrada el 18 de julio de 1996 se ajustan a los requisitos y modalidades establecidas por la Ley N° 19.396.

A continuación, el Presidente Subrogante solicita al Jefe del Departamento Mercado de Capitales, señor José Miguel Zavala, que explique el carácter de su informe emitido el 22 de agosto de 1996, en relación a esta misma materia.

El señor Zavala señala que el Prospecto que el remitió al Banco Central para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo N° 476-02-960118, refleja lo convenido entre ambas partes con miras a solucionar la obligación subordinada de ese banco.

La revisión del Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas del de 18 de julio de 1996 y su comparación con el Prospecto de ese banco, permiten señalar que ambos documentos concuerdan, entre otros, en los siguientes aspectos:

- a) El número máximo de acciones a emitir;
- b) La distribución de los excedentes del
- c) La forma de efectuarse las ofertas preferentes de acciones; y
- d) El comportamiento de los derechos sobre los excedentes y las preferencias correspondientes a las distintas series de acciones.

Agrega el señor Zavala que la Comisión Técnica, mediante Informe de 17 de julio de 1996 que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de ella, analizó alternativas de solución a la obligación subordinada del En ese informe se concluyó que el pago de la obligación subordinada por medio de una licitación programada o una eventual dación en pago convencional de acciones, sobre la base de las condiciones analizadas precedentemente, en lo que respecta al número y derechos de las distintas series accionarias, no afectan los actuales derechos del Banco Central.

Por las razones expuestas, informa el señor Zavala que no se visualizan inconvenientes desde un punto de vista técnico para que el Consejo del Banco Central apruebe en definitiva lo acordado, en principio, en su Sesión N° 532E de 17 de julio de 1996.



BANCO CENTRAL DE CHILE

El Presidente Subrogante somete a votación el proyecto de acuerdo presentado por el Abogado Jefe el que se aprueba por la unanimidad de los miembros del Consejo, acordando lo siguiente:

1. Tomar conocimiento del Oficio Ordinario N° 678 de 20 de agosto de 1996, en que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras solicita a este Banco Central de Chile el Informe a que se refiere el artículo 37 de la Ley N° 19.396, en lo relativo a los acuerdos adoptados por la Junta Extraordinaria de Accionistas del _____ celebrada el 18 de julio de 1996, para acogerse a la modificación de las condiciones de pago de la obligación subordinada que dicha empresa bancaria mantiene con el Banco Central de Chile; y
2. Instruir al señor Presidente Subrogante del Banco Central de Chile en el sentido de que informe favorablemente, a la citada Superintendencia, los acuerdos adoptados por la mencionada Junta Extraordinaria de Accionistas del _____ acompañando al efecto el Informe del Jefe del Departamento Mercado de Capitales emitido el 22 de agosto de 1996.

542-03-960829 - Castigo saldo deuda Línea de Crédito al Sector Transporte - Acuerdo N° 1513-21-830525 - Memorándum N° 300 de la Gerencia General.

El Gerente General se refiere a la Línea de Crédito al Sector Transporte Acuerdo 1513-21-830525, señalando que por escritura pública del 29 de julio de 1996, el Banco Central de Chile y la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) se otorgaron el más amplio, completo y total finiquito, extinguiéndose, en consecuencia, las obligaciones que CORFO contrajo con el Banco por este concepto.

El saldo de esta línea de crédito asciende a \$ 4.720.277.457.-, monto que el Banco dio por pagado en virtud de lo expresado en la escritura mencionada, correspondiendo, por tanto, su castigo, con cargo a la provisión constituida en ejercicios anteriores.

El Consejo acordó lo siguiente :

1. Castigar el saldo de la deuda de la Línea de Crédito al Sector Transporte Acuerdo N° 1513-21-830525 ascendente a \$ 4.720.277.457.- con cargo a la provisión existente por este mismo concepto.
2. Instruir a la Gerencia de Administración y Contabilidad para efectuar las contabilizaciones necesarias a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo.

542-04-960829 - Adquisición papel para billetes - Memorándum N° 301 de la Gerencia General.

El Gerente General hace presente que por Acuerdo N° 539-04-960808 se aprobó el Programa de Impresión de Billetes para el año 1997, el cual contempla la impresión de 215,8 millones de piezas y la adquisición de 16.560 resmas de papel para billetes.

Informa el señor Carrasco que se convocó a una licitación internacional para la adquisición del papel para billetes en la cual participaron cuatro empresas, Portals Ltd., de



BANCO CENTRAL DE CHILE

Inglaterra, Arjo Wiggins, de Francia, Papierfabrik Louisenthal, de Alemania y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de España.

Las empresas participantes entregaron las ofertas que se indican a continuación, en valores CIF, expresados en dólares por resma, para los lotes licitados:

Lote	Corte	Cantidad de Resmas	Portals	Arjo Wiggins	F. N. M. T.	Louisenthal
1	10.000	4.410	158 CIF Valp. 157 CIF EE.UU. 155,50 CIF Europ.	160 CIF Valp. 159,50 CIF EE.UU. 160 CIF Europ.		164,50 CIF Valp. 162,50 CIF EE.UU. 163,00 CIF Europ.
2	5.000	2.880	161 CIF Valp.	160 CIF Valp.		164,50 CIF Valp.
3	1.000	3.165	130 CIF Valp.	127,60 CIF Valp.	129 CIF Valp.	132,20 CIF Valp.
4	1.000	3.165	130 CIF Valp.	145 CIF Valp.	129 CIF Valp.	132,20 CIF Valp.
5	500	2.940	130 CIF Valp.	145 CIF Valp.	129 CIF Valp.	132,20 CIF Valp.
	Total	16.560				

Por último, indica el Gerente General que analizadas las ofertas entregadas por los proveedores, se procedió a seleccionar las de menor costo.

El Consejo acordó lo siguiente:

- Tomar conocimiento del resultado de la licitación de 16.560 resmas de papel para billetes, convocada por la Tesorería General, para dar cumplimiento al Programa de Impresión de Billetes para 1997.
- Adjudicar a las empresas que se indican la adquisición de papel para billete en los términos que se señalan :

LOTE	CORTE	CANTIDAD RESMAS	PROVEEDOR	PRECIO CIF US\$/RESMA	MONTO US\$ CIF
1	10.000	4.410	Portals Limited	158 CIF Valp. 157 CIF EE.UU. 155,50 CIF Europ.	696.780 692.370 685.755
2	5.000	2.880	Arjo Wiggins	160 CIF Valp.	460.800
3	1.000	3.165	Arjo Wiggins	127,60 CIF Valp.	403.854
4	1.000	3.165	F.N.M.T.	129 CIF Valp.	408.285
5	500	2.940	F.N.M.T.	129 CIF Valp.	379.260
TOTAL		16.560			2.348.979 (*)

(*) El monto total corresponde a la suma de valores estimados en US\$ CIF Valparaíso.

- Autorizar al Tesorero General para efectuar las adquisiciones respectivas.



BANCO CENTRAL DE CHILE

542-05-960829 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.


El Consejo acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

542-06-960829 - Renuncia del Fiscal. don Víctor Vial del Río.

El Consejo tomó conocimiento de la renuncia presentada por el señor Víctor Vial del Río al cargo de Fiscal del Banco Central de Chile y por la unanimidad de sus miembros, acordó aceptarla a contar desde el 4 de septiembre de 1996.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,25 hrs.


MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera


JORGE MARSHALL RIVERA
Presidente Subrogante


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero


PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero


VICTOR VIAL DEL RIO
Ministro de Fe

Incl. Anexo Acuerdo N° 542-05-960829
Informes de Goldmand, Sachs & Co. de 29.7.96.
Informe Técnico de 17 de julio de 1996



GERENCIA DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES
 GERENCIA COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO CAMBIOS INTERNACIONALES

NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACION DE LIQUIDACION Y SOLICITUD DE EMPRESA BANCARIA PARA PAGAR UN DETERMINADO MONTO, CON CARGO A SU POSICION DE CAMBIOS, PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACION.

Nº 79

SESION Nº

CELEBRADA EL

EMPRESA

CONCEPTO

MONTO US\$

PORMENORES

Empresa Nacional del
Petróleo

Gastos de Oficina en el Exterior. US\$ 596.568,21

Para reembolsar a la **Oficina de Nueva York** gastos incurridos en su funcionamiento, durante el primer semestre del año 1996.

Aportes y Cuotas a Organismos Internacionales. US\$ 94.417,00

Para pagar al "**Departamento de Agricultura de Estados Unidos de América**", por los servicios de inspección fitosanitaria de la fruta chilena que es exportada a los mercados norteamericanos durante la temporada 1995/1996. Corresponde a un suplemento a autorización concedida para los mismos fines por US\$ 1.272.255,00, en Sesión Nº 474-04-960104.

Pago de Honorarios y Reembolso de Gastos. US\$ 58.714,80

Para pagar con cargo a su Posición de Cambios Internacionales al estudio de abogados "**Simpson Thacher & Bartlett**", de U.S.A., honorarios y servicios incurridos en la relación a la preparación y entrega al "United States Securities and Exchange Commission" información relacionada con la emisión y colocación de ADR'S.

TOTAL US\$ 749.700,01

IGNACIO KLEIN LATORRE
JEFE DEPARTAMENTO CAMBIOS
INTERNACIONALES


JORGE ROSENTHAL OYARZUN
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR
Y CAMBIOS INTERNACIONALES

Empresa Nacional
del Petróleo

Gastos de Oficina
en el Exterior.

US\$ 596.568,21

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para reembolsar a su Oficina en New York, gastos incurridos en su funcionamiento, durante el primer semestre del año 1996.

◆ Solicitud para adquirir divisas en el M.C.Fno afectas a la obligación de liquidación N° 169026 del Banco de Concepción.

◆ Carta de Petición

◆ Detalle del desglose de gastos.

Validez: 25.09.96

Aportes y Cuotas a
Organismos
Internacionales

US\$ 94.417,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para complementar en US\$ 94.417,00 la Resolución N° 90 de fecha 5 de enero de 1996 del Banco Central de Chile, otorgada a la Asociación de Exportadores de Chile A.G. para pagar al " **Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América** ", un convenio de inspección fitosanitaria correspondiente a la temporada 1995/1996 de la fruta chilena que es exportada a los mercados norteamericanos.

◆ Carta de Petición

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.27.27 concepto 021, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios respectiva, copia de esta autorización y factura o recibo de pago correspondientes.

Validez: 25.09.96

Pago de honorarios
y reembolso de
gastos.

US\$ 58.714,80

Para pagar con cargo a su Posición de Cambios Internacionales, a " **Simpson Thacher & Bartlett** ", de U.S.A., honorarios y servicios incurridos en la relación a la preparación y entrega al " United States Securities and exchange Commission " de los formularios 13-G (acciones mayoritarias), S-R (uso de fondos), 6-K (hechos sustanciales y/o esenciales), " press releases" relacionados y 20-F (informe anual), información relacionada con la emisión y colocación de ADR'S.

Para perfeccionar lo anterior, deberán extender Planilla de Operación de Cambios, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando copia de esta autorización.

VALIDEZ : 25.09.96



- ◆ Carta Petición.
- ◆ Factura de Cobro.
- ◆ Comprobante de pago del Impuesto Adicional.